

DECRETO Nº

D.E.M.B.- DISPONIENDO

AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

Basavilbaso (E.R.),

2 7 DIC 2023

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Transferencias Corrientes sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$3.700.000,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOSCIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)...... \$ 3.700.000,00

INCREMENTAR

*TRANSFERENCIAS CORRIENTES...... \$ 3.700.000,00

Fin.4-Func.30- Asistencia Social-Desarrollo Social (Cta.912)...... \$ 3.700.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archivese

Conf: V.S.C.

> SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPIO DE BASAVILBAS

MARIU MERNAN DESE PRESIDENTE MUNICIPAL

певлений

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"